



Rad.: 080013153015-2022-00022-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Especial –Reorganización persona natural comerciante, adelantado por el señor Carlos Alberto Aragón Gallón, informando que el convocante no aportó la actualización del inventario, ni proyecto de calificación y graduación de créditos, requeridos en auto del 4 de marzo de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 7 de febrero de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial se requiere al convocante señor CARLOS ALBERTO ARAGÓN GALLÓN, para que cumpla con la carga de aportar la actualización del inventario y el proyecto de calificación y graduación de créditos, requeridos en los numerales 5 y 6 del auto de inicio de fecha 4 de marzo de 2022, todo debidamente actualizado a la fecha presente, advirtiéndole que de no cumplirse la carga procesal impuesta dentro del término de treinta (30) días, se impondrán las sanciones establecidas en el numeral 1 del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b3a92297fd704f83f20a9df25c882c150a8d7a964ffd9bd7fa0a61e79399eb**

Documento generado en 07/02/2023 02:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>